**SECCIÓN IV**

**De la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Articulo 40.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proponer los lineamientos generales para la planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias que se realicen de imagen institucional, comunicación social y relaciones públicas de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la administración pública municipal;

II. Diseñar campañas de comunicación institucional de la administración pública municipal y programar su difusión y cobertura;

III. Efectuar la Cobertura y difusión de las actividades en las que participe el Presidente Municipal

IV. Promover la creación de vínculos institucionales con los medios de comunicación;

V. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal;

VI. Diseñar, organizar y producir los materiales de información relevante, noticiosa de interés público, relacionada con la administración municipal,

VII. Coordinar la elaboración de material de información y difusión, relativos a las obras y programas del gobierno municipal;

VIII. Proponer las estrategias y criterios para el correcto manejo publicitario de la

Publica municipal.

IX. Organizar y coordinar los eventos que realice el Ayuntamiento, y actuar en su representación, en el caso de que éste actúe de manera coordinada en la organización de eventos con otras instituciones;

X. Asesorar y apoyar a las dependencias de la administración pública municipal en materia de comunicación social; y

XI. Monitorear los distintos medios de comunicación con la finalidad de detectar los asuntos relevantes, e informar a la Presidencia Municipal.

Articulo 41.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, contará con la siguiente estructura orgánica:

a) Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información.

b) Unidad de Información.

c) Unidad de Relaciones Públicas Protocolo y Eventos

Artículo 42.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la Administración Pública Municipal;

II. Establecer estrategias para la publicación y distribución del material que se genere;

III. Supervisar el trabajo de monitoreo de radio, prensa y televisión, para efecto de informar oportunamente al Presidente Municipal y a las dependencias operativas, sobre las notas o informaciones que se generen en los medios de comunicación relacionados con sus respectivas áreas;

IV. Diseñar, organizar y producir los materiales de información relevante, noticiosa de interés público, relacionada con la administración municipal;

V. Analizar la información generada en prensa local y programas informativos de radio y televisión, para determinar los temas de interés de la administración pública municipal;

VI. Elaborar informes semanales de la información analizada y que repercutan en el Ayuntamiento;

VII. Elaborar informes que solicite la Coordinación y colaborar con las demás áreas cuando así lo disponga; y

VIII. Las demás que en relación con sus funciones le instruya la persona titular de la coordinación y le confiéranlas leyes y reglamentos

Articulo 43.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información contará con el Departamento de Monitoreo.

Articulo 44.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Unidad de Información tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Regular y supervisar la cobertura informativa de las actividades y eventos de la administración pública municipal;

II. Efectuar la cobertura informativa de las actividades de la persona titular de la Presidencia Municipal;

III. Regular la elaboración de material de información y difusión relativas a las obras y programas del gobierno municipal;

IV. Establecer nuevas alternativas de comunicación y difusión en las actividades de la administración pública municipal;

V. Asesorar y apoyar a las dependencias de la administración pública municipal en lo referente a la comunicación social•

VI. Asistir a las actividades y eventos del gobierno municipal;

VII. Establecer estrategias para la publicación y distribución del material de difusión que se genere;

VIII. Supervisar la elaboración y contenido de los boletines y comunicados L que se envíen para su difusión a través de los medios de comunicación;

IX. Supervisar el trabajo de monitoreo de radio, prensa y televisión, a efecto de informar oportunamente a la Presidencia Municipal y a las dependencias operativas, sobre las notas o informaciones que se generan en los medios de comunicación relacionadas con sus respectivas áreas;

X. Divulgar y difundir los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, Y las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le indique la Presidencia Municipal; y

XI. Programar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros para la cobertura informativa de las actividades del gobierno municipal y el correspondiente suministro de información a los diversos medios de comunicación.

Articulo 45.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Unidad de Información contará con la siguiente área:

a) Área de Prensa y Edición.

Artículo 46.- del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco la Unidad de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Diseñar un programa de eventos con entidades públicas y privadas, que preserve y fortalezca la imagen del gobierno municipal;

II. Formular y mantener actualizado el directorio de servidores públicos municipales y estatales, así como de organismos públicos y privados relacionados con medios de comunicación y personalidades de la sociedad civil;

III. Organizar y coordinar eventos que promueva el gobierno municipal;

IV. Elaborar y poner a consideración de la Presidencia Municipal el programa para la atención de invitados especiales;

V. Establecer relaciones de coordinación con los medios comunicación, dependencias federales, estatales, municipales, los poderes legislativo y judicial y organizaciones de la sociedad civil, para la promoción de las acciones y programas del gobierno municipal;

VI. Clasificar información de manera sistematizada que permita proporcionar respuestas oportunas sobre eventos, programas, directorios y demás acciones de interés municipal; y

VII. Fortalecer, a través de la comunicación, los vínculos entre la sociedad civil y el gobierno municipal.